

Fuente: LT10 Digital

Título: Apoyo a la lactancia materna

Fecha: 03 de noviembre de 2011

Link: <http://www.lt10digital.com.ar/noticia/idnot/125686/apoyo-a-la-lactancia-materna.html>

Apoyo a la lactancia materna

Autor: lt10digital.com.ar | Fuente: prensa senadores pj

La Cámara de Senadores dio media sanción en su última sesión a un proyecto del senador Danilo Capitani (PJ – San Jerónimo), con el respaldo del bloque del Partido Justicialista, donde se declara “de Interés Público la protección, el fomento y el apoyo a la Lactancia Materna y la Relactación, con el objeto de promover la salud y la nutrición de los lactantes, y disminuir la morbi-mortalidad infantil”.

Para ello se crea, “en el ámbito del Ministerio de Salud, el Programa para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna y Relactación, el cual absorberá los programas y actividades existentes que hubieran sido creados a estos efectos”.

Este programa tendrá los siguientes objetivos sin perjuicio de otros que se determinen por vía reglamentaria :

a) Propiciar la práctica de la Lactancia Materna y la Relactación en mérito a su reconocimiento:

- Como derecho de la mujer y del niño recién nacido.
- Como factor desencadenante de la relación madre-hijo, indispensable para un buen equilibrio psico-emocional y afectivo, tanto del niño como de la madre.
- Como factor determinante en la disminución de la morbimortalidad infantil.

b) Informar, concientizar y capacitar a todos los agentes de salud, promotores sociales, madres y cuidadores, acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia natural y de la Relactación, como así también sobre los inconvenientes y oportuna

utilización de productos sucedáneos.

c) Incentivar a las instituciones públicas y privadas para que incorporen condiciones favorables para la práctica de la Lactancia Materna y la Relactación.

d) Vigilar en hospitales, centros de salud y lugares donde concurren mujeres embarazadas y madres en períodos de lactancia, la aplicación y difusión de:

- El Código de Sucédáneos de la Leche Materna, aprobado por Resolución 2.422 de la Asamblea Mundial de la Salud, adoptado en nuestro país por la Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación 54/97 y las resoluciones subsiguientes referidas al mismo Código.

- El Código Alimentario Argentino, Ley Nacional N° 18.284.

Establécese licencia especial de 180 (ciento ochenta) días, contados desde la fecha del nacimiento, por Lactancia Materna o Relactación a todo personal femenino dependiente de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Empresas del Estado, Instituciones de Seguridad Social, Poder Legislativo y Poder Judicial, quienes percibirán íntegramente sus haberes por 6 (seis) meses desde el nacimiento del niño. Esta licencia no es acumulable a otras licencias por maternidad que pudieran corresponderle a la agente.

Para el uso de la licencia especial prevista en el artículo 5° de la presente ley, además de los recaudos previstos por el artículo 34 del Decreto 1919/89, el agente provincial deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Hasta 30 días antes del nacimiento, deberá presentar una declaración jurada por la cual solicita el acogimiento a la presente ley,

b) La mujer-madre deberá alimentar a su bebé únicamente con Leche Materna y/o Relactación durante el uso de esta licencia especial.

c) La trabajadora deberá presentar en forma mensual un certificado médico que

acredite el estado de Lactancia Materna

El presente proyecto surge a partir de la Jornada de Lanzamiento de la Estrategia Mundial de Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño realizadas en nuestra provincia, donde se analizaron entre otros temas, la realidad de la salud materna infantil en la Argentina y la situación de la lactancia y la alimentación infantil en la provincia de Santa Fe.

La OMS y UNICEF, han presentado una estrategia mundial para mejorar las prácticas de alimentación, del lactante y del niño pequeño, demostrando la importancia de la nutrición y el vínculo madre-hijo en los primeros años de vida.

Esta inquietud se traslada al ámbito legislativo, con la participación de la Comisión de Salud de esta Cámara en dicha Jornada, donde se analizaron distintas propuestas y estrategias que luego se plasmaron en esta iniciativa.

El objetivo general de esta iniciativa es, además de proteger y fomentar la lactancia materna y la Relactación, propiciar un cambio de actitud y abrir nuevas posibilidades en este tema.